

Fecha:21-06-2024Pág.:6Tiraje:Sin DatosMedio:El LectorCm2:357,5Lectoría:Sin DatosSupl.:El LectorVPE:\$ 175.187Favorabilidad:No DefinidaTipo:Noticia general

Título: Municipalidad de Teno abre a su comunidad La narticinación en tres ordenanzas municinales

Municipalidad de Teno abre a su comunidad La participación en tres ordenanzas municipales

Durante el mes de junio, la Municipalidad de Teno habilitó en su página web www.teno.cl, un sistema de participación ciudadana en tres ordenanzas municipales a cargo de la Dirección de Obras Municipales y su Unidad de Medio Ambiente.

La idea es que la ciudadanía participe, comente y se involucre en la creación de la reglamentación que regirá ciertas acciones en la comuna. Lo que busca este proceso es mejorar estas ordenanzas y recoger las particularidades locales, a través de la participación ciudadana, lo que refuerza las políticas participativas que ha impulsado la actual administración de la Alcaldesa Sandra Améstica.

Por ese motivo, la Alcaldesa hace un llamado a la ciudadanía para que participe de este proceso: "Me gustaría invitar a toda nuestra gente, a todos nuestros taninos que participen en esta ordenanza, para que la hagamos en conjunto, todos, tanto la Municipalidad como ustedes. Los invito para que vean esto y lo hagamos en conjunto y después no tengamos que lamentar nada. Los invito a la Municipalidad, a integrarse a esto y trabajar".

Las tres ordenanzas municipales en cuestión son:

1. CIERRE O MEDIDAS DE CONTROL EN CALLES POR MOTIVOS DE SEGURI-DAD

Este cambio normativo busca regular tanto el cierre como la instalación de medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, por motivos de seguridad en la comuna. Es importante mencionar que esta regulación establece la forma en que se deben hacer las solicitudes de cierres de calles y el procedimiento que la municipalidad debe adoptar:

La Directora del Departamento de Obras Municipales Claudia Gutiérrez, explica que: "Esta es una propuesta de ordenanza municipal, de cierre de pasajes y calles, que se pueden utilizar tanto en zona urbana como en zona rural y que debe cumplir ciertos requerimientos específicos. Por ejemplo, el ancho de la calzada no puede ser inferior a 7 metros, sólo podrá implementarse en la entrada y salida de calles, cuya extensión no sea superior a una cuadra y deben estar de acuerdo el 80% de los vecinos. También previa a la aprobación deben haber informes tanto de bomberos, carabineros y todo tema

de seguridad. Y posterior a eso, pasa por la aprobación tanto de la Alcaldesa como del concejo Municipal".

RES-TENENCIA PONSABLE DE MASCOTAS: Esta ordenanza busca determinar los derechos y obligaciones de los responsables de mascotas y animales de compañía, como también, la protección de la salud y bienestar animal mediante la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y su fomento. El contenido de esta ordenanza incluye prohibiciones sobre el abandono o maltrato animal. El Encargado de la Unidad de Medioambiente Municipal, Marcos Espinoza explica: "La ordenanza establece regulaciones a los tenedores de mascotas y prohibiciones para peleas,

abandono o maltrato, el cual podríamos definir como toda acción que cause daño, dolor o sufrimiento al animal, lo cual tiene consecuencias penales para los infractores y todo aquello va a ser perseguido por la Municipalidad con las facultades que esta ordenanza nos traspasa".

3. USO Y VENTA DE

La Constitución asegura a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, por lo que esta ordenanza busca reducir los niveles de contaminación atmosférica durante los meses de invierno a causa del uso de leña húmeda. Para este efecto, se busca establecer la formalidad en la venta de leña dentro de la comuna.